

1996 por la que se regulan los manómetros electrónicos de uso público para neumáticos de vehículos automóviles, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-P-018, de un manómetro electrónico de uso público para neumáticos de los vehículos automóviles, marca «Cabeco», modelo Digipres.

Segundo.—Las características sustanciales de este instrumento son:

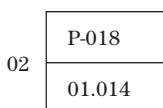
Rango: (0-10) bar.

Escalón de medida: 0,01 bar.

Tipo de lectura: Digital.

Alimentación: Autónoma mediante pilas de litro.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán visibles en su placa de características:

Marcado CE.

Signo de aprobación de modelo.

Nombre del fabricante.

Modelo.

Número de serie y año de fabricación.

Magnitud media: Pe.

Unidad de medida: bar.

Presión máxima: 10 bar.

Escalón de medición: 0,01 bar.

Temperatura de trabajo: 50 °C.

Tensión de alimentación: 7,2 Vcc.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la cual se refiere esta Resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenida en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01.014.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, en caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de mayo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

13617

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de la empresa «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.043.

Vista la petición interesada por la empresa «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el pasaje Mossota, número 16,

polígono industrial Fontsanta, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), en solicitud de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el certificado del «Bureau Veritas Quality Internacional España, Sociedad Anónima», número 99.0620, referente a la certificación UNE-EN-ISO 9001:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los certificados de calibración de las masas de trabajo propiedad de «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 60.000 kilogramos.

Vistos los documentos aportados para la declaración CE de conformidad: el certificado de conformidad, el certificado sobre los ensayos de la primera fase y la declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21011161, para el certificado de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático,

Esta Direcció General del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del sistema de calidad de la entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 60.000 kilogramos.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la aprobación del sistema de calidad a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del certificado de aprobación del sistema de calidad número E-01.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de tres páginas. El sistema de calidad queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 24/01.

Tercero.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad la señora Rosa de María del Río.

Cuarto.—Constará como Coordinador de los aspectos de metrología legal el señor Roberto Carreño Cervera.

Quinto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado del «Bureau Veritas Quality Internacional España, Sociedad Anónima», de certificación UNE-EN-ISO 9001:1994, número 99.0620.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del sistema de calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Conseller d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 6 de junio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.